

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 1 de 40	

Fecha de compilación:	Septiembre de 2026
Estructurador Técnico:	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Asunto:	Estudios previos para contratar el “FORTALECIMIENTO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO NASA LA AGUADITA MEDIANTE MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD Y TECNIFICACIÓN AGRÍCOLAS, CENTRO DE IMPRESIÓN Y COMPUTO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.”
Valor	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS (\$161.688.100) M/CTE.
Fundamento Legal	Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 715 de 2001, los Resguardos Indígenas legalmente constituidos son beneficiarios de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI), cuyos recursos están destinados a la financiación de proyectos de inversión orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de la población de los respectivos resguardos, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Que, en concordancia con lo anterior, el Decreto 1953 de 2014, en sus artículos 27 y 32, establece las reglas relacionadas con la finalidad y ejecución de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas, señalando que estos deben destinarse a la financiación de proyectos de inversión formulados de acuerdo con los planes de vida, la Ley de Origen, el Derecho Mayor o el Derecho Propio de los pueblos indígenas.

Que, asimismo, cuando el Resguardo Indígena no administre directamente los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones, el artículo 34 del Decreto 1953 de 2014 contempla su ejecución a través de un Contrato de Administración suscrito entre la entidad territorial y el representante legal del respectivo resguardo, para adelantar las actuaciones necesarias para la ejecución de los proyectos de inversión priorizados por la comunidad.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 2 de 40	

Que, en virtud de lo anterior, el Resguardo Indígena Páez La Aguadita suscribió el 29 de diciembre de 2025 con el Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo, el Contrato de Administración y Ejecución de los Recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas No. 001, correspondiente a la vigencia 2026, cuyo objeto es permitir que la entidad territorial adelante las actuaciones administrativas necesarias para la ejecución de los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Vida del Resguardo, previamente aprobado por la Asamblea de la comunidad.

Que, dentro de los proyectos de inversión contemplados en el referido Plan de Vida y aprobados por la Asamblea de la comunidad, se encuentra el denominado "FORTALECIMIENTO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO NASA LA AGUADITA MEDIANTE MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD Y TECNIFICACIÓN AGRÍCOLAS, CENTRO DE IMPRESIÓN Y COMPUTO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", cuyo propósito es fortalecer las capacidades productivas, tecnológicas y comunitarias de la población beneficiaria mediante la dotación de herramientas, equipos, materiales e insumos destinados al desarrollo de actividades agrícolas y al funcionamiento del centro de impresión y cómputo.

Que el proyecto de inversión cuenta con un valor total de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$161.688.100) M/CTE., cuya ejecución se encuentra sujeta a las condiciones establecidas en el respectivo Contrato de Administración y a las disposiciones que regulan la administración y ejecución de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI).

En cumplimiento de estos principios, el Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo, en el marco de sus competencias y de las acciones previstas en sus instrumentos de planeación, identifica la necesidad de adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas y comunitarias de la población del Resguardo Nasa La Aguadita, mediante la dotación de herramientas, equipos, materiales e insumos que contribuyan al mejoramiento de las actividades agrícolas y al acceso a recursos tecnológicos para el desarrollo de actividades educativas, administrativas, productivas y comunitarias.

El Resguardo Indígena Nasa La Aguadita, ubicado en el municipio de Puerto Guzmán, departamento del Putumayo, desarrolla gran parte de sus actividades económicas y de subsistencia en el sector agropecuario, principalmente mediante unidades productivas de pequeña escala. No obstante, estas actividades presentan limitaciones asociadas a los bajos niveles de tecnificación y a la disponibilidad insuficiente de herramientas, equipos e insumos necesarios para desarrollar de manera eficiente las labores de preparación, mantenimiento y manejo de los terrenos y cultivos.

Esta situación limita la capacidad de los productores para mejorar sus procesos productivos, optimizar el uso de los recursos disponibles, incrementar los rendimientos y fortalecer la generación de ingresos de las familias que dependen de las actividades agropecuarias.

En este contexto, se requiere fortalecer la capacidad operativa de las unidades productivas mediante la dotación de herramientas y elementos destinados al desarrollo de las labores agrícolas y pecuarias. Para tal efecto, se



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2.P01.F13

VERSIÓN
2.0

MUNICIPIO DE PUERTO
GUZMÁN

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA

FECHA DE EMISIÓN
2/01/2024

FECHA DE
ACTUALIZACIÓN

PÁGINA:
3 de 40



contempla la adquisición de bombas estacionarias y mangueras de refacción, destinadas a apoyar las actividades de riego y aplicación de insumos; bombas fumigadoras manuales, para facilitar las labores de manejo y protección de los cultivos; guadañas, requeridas para la limpieza y mantenimiento de terrenos y el control de vegetación; motosierras, para labores autorizadas de mantenimiento, poda y manejo de vegetación leñosa dentro de las unidades productivas; hidrolavadora, para las actividades de limpieza y mantenimiento de herramientas, equipos e instalaciones; postes de madera y alambre galvanizado, necesarios para la construcción y adecuación de cercas destinadas a la organización y protección de las áreas productivas; láminas de zinc, requeridas para el mejoramiento y adecuación de espacios destinados a corrales, bodegas y sitios de almacenamiento o acopio; y abonos e insumos agrícolas, orientados al mejoramiento de las condiciones del suelo y al adecuado desarrollo de los cultivos.

La disponibilidad de estos elementos permitirá a los productores contar con herramientas básicas para desarrollar de manera más eficiente las actividades de mantenimiento, adecuación y manejo de sus unidades productivas, contribuyendo al fortalecimiento de la productividad y al mejor aprovechamiento de los recursos existentes en el territorio.

De manera complementaria, se identifica una segunda necesidad relacionada con el acceso a herramientas tecnológicas y servicios de impresión por parte de la comunidad del Resguardo Nasa La Aguadita. Actualmente, la comunidad presenta limitaciones en la disponibilidad de equipos informáticos que permitan desarrollar actividades de consulta, elaboración e impresión de documentos, procesos educativos, trámites administrativos, gestión de proyectos y acceso a información relacionada con las actividades productivas.

La ausencia de un espacio comunitario dotado con equipos de cómputo e impresión genera la necesidad de desplazarse hasta el casco urbano de Puerto Guzmán para realizar diferentes trámites y actividades, lo cual representa mayores costos de transporte, inversión de tiempo y dificultades para acceder de manera oportuna a servicios, programas, convocatorias y demás herramientas institucionales y productivas.

Por lo anterior, resulta necesario fortalecer el acceso de la comunidad a herramientas tecnológicas mediante la dotación de un computador portátil y una impresora, elementos que podrán ser utilizados para la elaboración e impresión de documentos, realización de trámites y solicitudes, actividades educativas y de capacitación, consulta de información relacionada con el sector agropecuario, elaboración de proyectos y demás actividades administrativas y comunitarias.

De igual manera, se requiere la adquisición de un video beam y su respectivo telón de proyección, como elementos de apoyo para el desarrollo de jornadas de capacitación, reuniones, talleres y actividades comunitarias. Estos equipos permitirán facilitar la presentación de contenidos educativos, técnicos y productivos, así como la socialización de proyectos, programas, planes y demás información de interés para la comunidad, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de capacitación y participación comunitaria.

La dotación tecnológica, además de facilitar el acceso a herramientas informáticas e impresión, permitirá apoyar los procesos de formación y gestión desarrollados por los integrantes del resguardo, especialmente en actividades

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio put</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 4 de 40	

relacionadas con la educación, fortalecimiento organizativo, gestión administrativa y productiva, acceso a información del sector agropecuario y participación en programas y convocatorias institucionales.

En consecuencia, al momento de la formulación del proyecto, el Resguardo Nasa La Aguadita presenta una limitada disponibilidad de herramientas, equipos e insumos para el desarrollo y tecnificación de las actividades agrícolas, así como ausencia de un centro comunitario de impresión y cómputo debidamente dotado. Estas condiciones constituyen la situación inicial que se pretende atender mediante la ejecución del proyecto, a través de los componentes de fortalecimiento y tecnificación agrícola, dotación tecnológica y apoyo a los procesos de capacitación y gestión comunitaria.

La intervención permitirá mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades productivas, facilitar el acceso a herramientas tecnológicas y fortalecer las capacidades de la comunidad, contribuyendo al mejoramiento de la productividad, la generación de ingresos, el acceso a información y servicios, y el fortalecimiento de los procesos comunitarios del Resguardo Nasa La Aguadita.

En este sentido, la necesidad se encuentra articulada con la siguiente estructura de planeación:

01- Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Programa: 1702 inclusión productiva de pequeños productores rurales

Plan de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la vida.

Transformación: 3. Derecho humano a la alimentación

Pilar: 01. Disponibilidad de Alimentos,

Catalizador: 01. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos.

Componente: a. Ordenar la producción agropecuaria

02- Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO 2025-2027.

Sector: 17 Agricultura y Desarrollo rural.

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: Financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo de infraestructura productiva agropecuaria, tal como: infraestructura logística especializada, infraestructura para el abastecimiento de alimentos, así como estrategias de comercialización dirigidas a la mejora de sistemas de comercialización, abastecimiento y transformación.

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial: 1702 Inclusión Productiva De Pequeños Productores Rurales.

Código del producto: 1702007 Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos

Código del indicador del Producto: 170200700 Proyectos productivos cofinanciados incluye mujeres, jóvenes, comunidades étnicas)

03- Plan de Desarrollo Distrital o Municipal:

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: SEGUIMOS AVANZANDO DE LA MANO CON LAS

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i> <i>put</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 5 de 40	

COMUNIDADES 2025-2027.

Línea Estratégica 2: Desarrollo económico, productivo y agropecuario.

Sector: 17 Agricultura Y Desarrollo Rural.

Programa: 1702 Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales.

Código del producto: 1702021 Servicio de acompañamiento productivo y empresarial

Código del indicador del Producto: 170202100 Unidades productivas beneficiadas

De acuerdo con lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar la contratación para el "FORTALECIMIENTO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO NASA LA AGUADITA MEDIANTE MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD Y TECNIFICACIÓN AGRÍCOLAS, CENTRO DE IMPRESIÓN Y COMPUTO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", mediante la adquisición y suministro de las herramientas, equipos, materiales e insumos agrícolas y tecnológicos requeridos para atender las necesidades identificadas y contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el proyecto.

La contratación permitirá fortalecer las capacidades productivas de la población beneficiaria, mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades agrícolas y facilitar el acceso a herramientas tecnológicas que apoyen los procesos educativos, administrativos, productivos y comunitarios del Resguardo Nasa La Aguadita.

Finalmente, el Municipio de Puerto Guzmán, en cumplimiento de sus competencias y de las acciones contempladas en el Plan de Acción de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, considera necesario adelantar la contratación requerida, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, de conformidad con la programación y disponibilidad presupuestal correspondiente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "FORTALECIMIENTO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO NASA LA AGUADITA MEDIANTE MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD Y TECNIFICACIÓN AGRÍCOLAS, CENTRO DE IMPRESIÓN Y COMPUTO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

2.1.1 Clasificación UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC			Nombre del Producto
Segmento	Familia	Clase	
10	17	15	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	16	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	18	ACONDICIONADORES DE SUELOS
21	10	15	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21	10	16	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21	10	17	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR

CÓDIGO POSTAL 863001, CALLE 6ª No. 2-29 Barrio Centro - PALACIO MUNICIPAL

Pág. WEB www.puertoguzman-putumayo.gov.co

E mail: juridico@puertoguzman-putumayo.gov.co

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 Municipio <i>put</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
PÁGINA: 6 de 40				

21	10	18	APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21	10	20	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21	10	21	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
27	11	20	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se derive del presente proceso se denominará Contrato de Compraventa.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS

2.3.1. Especificaciones técnicas

El proponente en el desarrollo del objeto contractual comprende la adquisición de los siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
A	Mejoramiento de la capacidad y tecnificación agrícola: Mediante suministro de insumos, maquinaria, herramientas y accesorios al Resguardo Nasa la Aguadita		
1	Estacionaria bomba 30 L motor potenciado por: Gasolina 4T Potencia neta (hp): 5.5 Presión máxima (psi): 500 Caudal máximo fumigación (lpm): 28 Tipo de Camisa de Cilindro: Camisa de acero	UND	3
2	Rollo de manguera para estacionaria, long 100m, Presión máxima (psi): 500	ROLLO	9
3	Guadaña Cilindrada 41,6 cm ³ , Potencia 2, 68 hp, Diámetro del círculo de corte 420 mm, Cabida del depósito: 0, 75 l, Longitud total 185 cm)	UND	8
4	Motosierra Cilindrada 59 cm ³ , Potencia 3.20 kW, Peso de la unidad sin combustible 6.1 kg, Relación, Longitud de la espada 50 / 63 cm 3, Ancho de ranura 1.60 mm, Paso de cadena de aserrado 3/8", Longitud del dispositivo con tope de garra 426 mm	UND	1
5	Hidro lavadora Tensión nominal 127 / 120 / 230 V, Cantidad de fases 1, Consumo de potencia 1.60 / 1.40 / 2.30 kW, Número de revoluciones 3450 / 2850 r/min, Peso del dispositivo sin cable 20.3 / 21.2 kg, Presión de trabajo 1950 / 1370 psi, Caudal de agua de paso mín. 355.0 / 420.0 l/h, Caudal de agua de paso máx. 440.0 / 500.0 l/h, Frecuencia 60 / 50 Hz, Longitud del tubo flexible de alta presión 9m, Nivel de presión sonora 72 dB, Nivel de potencia acústica 86 dB	UND	1
6	Postes en madera dura de 4,5*9*210 cm	UND	200
7	Alambre cerca eléctrica No 14, long 1000m, 25kg	ROLLO	5
8	Carretilla buggie Metálico, capacidad 30 cm cúbicos	UND	7

CÓDIGO POSTAL 863001, CALLE 6ª No. 2-29 Barrio Centro - PALACIO MUNICIPAL

Pág. WEB www.puertoguzman-putumayo.gov.co

E mail: juridico@puertoguzman-putumayo.gov.co

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Municipio <i>put</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 7 de 40	

9	Bomba fumigadora manual clásica x 20 lt (Capacidad del Tanque: 18 L – 20 L : 4.75 – 5.28gl. Sistema de Inyección y Presión: Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos. Capacidad de la Cámara: 1 L, probada en fábrica a 300 psi. Presión de Trabajo: 40 psi +/- 10%. Rango de Presión: 1 – 13.79 bar / 14.7 – 200 psi. Palancazos Por Minuto: 10 Con una Boquilla de 600 c/min. Peso Neto: 6 kg / 12 lb Dimensiones con Empaque: Alto 52.5 cm Ancho 21.5 cm Largo 42.5 cm. Dimensiones con Empaque: Alto 54 cm Ancho 22 cm Largo 43 cm	UND	7
10	Abono 17% Nitrógeno, 6% Fósforo, 18% Potasio y 2% Magnesio	UND	14
11	Abono 3% de Nitrógeno, 10% de Fósforo y 43% de Potasio	UND	7
12	Láminas de zinc de 0,73*6M C30	UND	400
B	Mejoramiento de centro de impresión y computo: mediante suministro de equipos para oficina del Resguardo Nasa la Aguadita		
1	Portátil Core i7 1355U 12GB RAM 512 GB SSD Pantalla 15,6" FHD 1920 X 1080	UND	1
2	Impresora Multifuncional, inyección de tinta, ADF, Copias, fax, impresora, scanner, sistema de tinta, big colores Wi-fi Peso del paquete: 8.6999016566 kg Medidas: 30.5054 x 43.0022 x 45.0088 cm, Color: Negro, Tipo de pantalla: LCD 2,4" a color, SKU: PT336EPS92	UND	1
3	Proyector Video beam, color blanco, brillo de imagen 4.000 lm consumo energético 109 W	UND	1
4	Telón Pantalla Proyector Automática 100 Pulgadas Control, pantalla automática retráctil de 100 pulgadas, formato de proyector 4:3 optima visualización, compatible con cualquier tipo de proyector, incluye control remoto para manejo a distancia.	UND	1

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución contractual o el equilibrio financiero del contrato.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.
3. Presentar informe al supervisor contractual, sobre la ejecución del contrato.
4. Acatar las sugerencias que el supervisor realice con respecto al cumplimiento del objeto del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Entregar los bienes objeto de primera calidad de acuerdo con las especificaciones de la propuesta presentada, teniendo en cuenta que puede ser en el sector rural o urbano, es decir que se requiere desplazamiento y el transporte es responsabilidad del contratista, dado que el municipio no reconocerá valores diferentes a los aquí establecidos.
7. Responder y resarcir en forma oportuna al Municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos

CÓDIGO POSTAL 863001, CALLE 6ª No. 2-29 Barrio Centro - PALACIO MUNICIPAL

Pág. WEB www.puertoguzman-putumayo.gov.co

E mail: juridico@puertoguzman-putumayo.gov.co

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 8 de 40	

por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.

8. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
9. Realizar la recolección de firmas de planillas o actas de entrega.
10. Dejar registro fotográfico de las entregas.
11. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
12. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato, garantizando que correspondan en cantidades, características, referencias y especificaciones técnicas a las establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y propuesta adjudicada, de manera que permitan el cumplimiento de las actividades de fortalecimiento agrícola, tecnificación productiva y dotación del centro de impresión y cómputo del Resguardo Nasa La Aguadita.
2. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las condiciones de calidad, funcionamiento, durabilidad y demás características técnicas establecidas por la Entidad, asegurando su adecuada utilización para el desarrollo de las actividades agrícolas, productivas y tecnológicas previstas en el proyecto.
3. Mantener los precios ofertados y aceptados por la Entidad durante toda la ejecución contractual, conforme a la propuesta económica presentada.
4. Garantizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en condiciones adecuadas de seguridad, conservación e integridad, hasta el lugar indicado por la Entidad, asumiendo los riesgos asociados al traslado hasta la entrega efectiva.
5. Presentar oportunamente los documentos técnicos, fichas, manuales, certificaciones de garantía, hojas técnicas y demás soportes requeridos por la Entidad como condición previa para la suscripción del Acta de Inicio.
6. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
7. Radicar las facturas o documentos equivalentes junto con los soportes requeridos por la Entidad, incluyendo actas de entrega, certificados de garantía y demás documentos necesarios para el trámite de pago.
8. Entregar los bienes en el lugar definido por la Entidad y/o el Supervisor del contrato, garantizando la entrega física y material de los elementos requeridos para el funcionamiento del proyecto.
9. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
10. Garantizar la reposición o cambio de los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, sin costo adicional para la Entidad y dentro del término establecido por el Supervisor.
11. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, la propuesta presentada, las normas aplicables y aquellas necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

2.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar los pagos conforme a la forma de pago pactada.

CÓDIGO POSTAL 863001, CALLE 6ª No. 2-29 Barrio Centro - PALACIO MUNICIPAL

Pág. WEB www.puertoguzman-putumayo.gov.co

E mail: juridico@puertoguzman-putumayo.gov.co

	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 9 de 40	

2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
4. Suscribir la respectiva acta de liquidación.
5. Efectuar la Supervisión, durante la ejecución del contrato.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
8. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de *DOS (02) MESES*, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

2.8 LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el RESGUARDO NASA LA AGUADITA en la jurisdicción del Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Acorde a lo dispuesto en artículo 2 numeral literal a) de la Ley 1150 de 2007, en las causales de selección abreviada, se encuentra la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de **subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En consecuencia, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y la cuantía del proceso, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL cuyo objeto es: **“FORTALECIMIENTO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO NASA LA AGUADITA MEDIANTE MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD Y TECNIFICACIÓN AGRÍCOLAS, CENTRO DE IMPRESIÓN Y COMPUTO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.”**

3.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Con el fin de dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Municipio put
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 10 de 40	

1082 de 2015 (modificado por el Decreto 310 de 2021), la entidad adelantó la correspondiente revisión y verificación en la plataforma estatal de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el propósito de constatar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que resultara obligatorio y aplicable para la satisfacción de la necesidad identificada.

Al consultar el Acuerdo Marco relacionado con **Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola**, el enlace del catalogo consultado es el siguiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/adquisicion-de-maquinaria-amarilla-y-agricola>, se aprecia que en este momento el acuerdo se venció la prórroga 14 de Agosto de 2026, Dado que la obligatoriedad de adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano está supeditada a la existencia y vigencia de un Acuerdo Marco aplicable, la imposibilidad jurídica y técnica de utilizar catálogo antes mencionado exime a la administración de emplear este instrumento. Para constancia se relaciona registro fotográfico:

Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

Inicio > Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

Prórroga N°4, Adquisición Maquinaria Amarilla, hasta el 14 de agosto de 2026

Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

CCE-215-AMP-2021 - CCENEG-046-01-2021.

Desde 14/12/2022 hasta 14/10/2026

→ Iniciar proceso o simulación



Vigente

Al consultar el Acuerdo Marco relacionado con **Compra y/o suministro de materiales de construcción y ferretería**, el enlace del catalogo consultado es el siguiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria> se aprecia que en este momento el acuerdo va desde 30-03-2022 hasta 30-09-2026, este acuerdo está vigente, por lo tanto al buscar la especificación requerida no existe la especificación exacta para determinar que el artículo a comprar tenga el espesor solicitado, por esto la obligatoriedad de adquisición no es necesario realizar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la imposibilidad jurídica y técnica de utilizar catálogo antes mencionado exime a la administración de emplear este instrumento. Para constancia se relaciona registro fotográfico:

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 Municipio putumayo
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 11 de 40	

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021

Desde 30/03/2022 hasta 30/09/2026

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP

30/09/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

30/09/2027

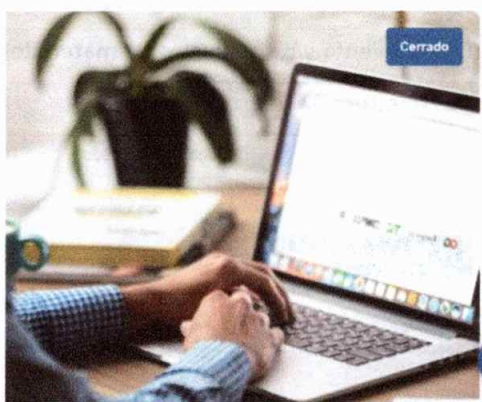


Especificación del producto a adquirir: **Láminas de zinc de 0,73*6M C30**, se relaciona registro fotográfico de la disponibilidad en la tienda:

REGIÓN 3					Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.				
					Proveedores				
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERIA PARA COLOMBIA	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.
1225	1222	CyF_CCE1222 Teja Upvc De 5,9*1,13 2 Mm	UN	\$ 565.804,59	\$ 643.365,76	\$ 443.173,37	\$ 162.875,99	\$ 442.144,24	\$ 410.812,71
1226	1223	CyF_CCE1223 Tejas De Eternit Categoría Clase 3 Lago 1,83 Usos Para Cubiertas De Todo Tipo De Construcción	UN	\$ 69.516,34	\$ 92.258,08	\$ 53.774,18	\$ 143.702,73	\$ 52.005,65	\$ 69.517,85
1227	1224	CyF_CCE1224 Tejas De Zinc; Teja De Zinc 2,14 Mts	UN	\$ 35.567,88	\$ 50.873,26	\$ 51.734,47	\$ 57.132,49	\$ 48.672,67	\$ 51.219,39
1228	1225	CyF_CCE1225 Tejas De Zinc; Teja Ondulada No.6 De Zinc	UN	\$ 35.567,88	\$ 75.481,63	\$ 44.317,34	\$ 61.005,87	\$ 41.621,21	\$ 69.350,14
1229	1226	CyF_CCE1226 Tejas De Zinc; Teja Ondulada No.8 De Zinc	UN	\$ 38.799,82	\$ 99.379,89	\$ 53.774,18	\$ 67.009,62	\$ 55.494,95	\$ 51.219,39
1230	1227	CyF_CCE1227 Tejas De Zinc; Teja Zinc Ondulada 2,13 X 0,80M (Cubiertas Metálicas Para Diferentes Usos)	UN	\$ 35.567,88	\$ 50.873,26	\$ 53.774,18	\$ 63.136,24	\$ 48.672,67	\$ 48.197,59
1231	1228	CyF_CCE1228 Tensores En Acero 1" Sae 1045.	UN	\$ 12.934,65	\$ 18.862,85	\$ 294.830,82	\$ 5.519,58	\$ 280.460,14	\$ 18.130,76
1232	1229	CyF_CCE1229 Thiner Botella X 500 Cc	UN	\$ 6.468,01	\$ 8.580,52	\$ 4.635,70	\$ 13.556,86	\$ 4.405,41	\$ 7.856,66
1233	1230	CyF_CCE1230 Thiner Dilución De Colores Planos - Metalizados Y Barniz, De Evaporación Media, X 1 Galón.	UN	\$ 46.881,74	\$ 34.324,81	\$ 35.231,35	\$ 56.144,77	\$ 35.240,62	\$ 9.669,73
1234	1231	CyF_CCE1231 Thinner Corriente. 1000 Cc	UN	\$ 12.934,65	\$ 11.441,60	\$ 8.511,15	\$ 19.560,61	\$ 8.810,81	\$ 9.669,73
1235	1232	CyF_CCE1232 Thinner En Presentación Plástico Por Galón	UN	\$ 46.881,74	\$ 34.324,81	\$ 35.231,35	\$ 56.144,77	\$ 35.240,62	\$ 48.348,68

Al consultar el Acuerdo Marco relacionado con **Compra y alquiler de computadores y periféricos**, el enlace del catálogo consultado es el siguiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compra-y-alquiler-de-computadores-y-periféricos-etp-iii> se aprecia que en este momento el acuerdo va desde 7-02-2022 hasta 7-02-2026, este acuerdo esta cerrado, por lo tanto venció la obligatoriedad de adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano está supeditada a la existencia y vigencia de un Acuerdo Marco aplicable, la imposibilidad jurídica y técnica de utilizar catálogo antes mencionado exime a la administración de emplear este instrumento. Para constancia se relaciona registro fotográfico:

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 Municipio
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 12 de 40	

Dado que la obligatoriedad de adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano está supeditada a la existencia y vigencia de un Acuerdo Marco aplicable, la imposibilidad jurídica y técnica de utilizar catálogos antes mencionado exime a la administración de emplear este instrumento. Así las cosas, al no existir un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita suplir la adquisición de estos elementos, y con el fin de dar aplicación al principio de Economía que rige la contratación pública, se recomienda la adquisición de lo requerido a través de un procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial. Este mecanismo garantizará la pluralidad de oferentes, propiciará una dinámica de puja para obtener el mayor valor por el dinero invertido y permitirá la promoción, participación y fortalecimiento del tejido empresarial local y regional, especialmente de las MiPymes con capacidad de entrega oportuna en el municipio de Puerto Guzmán.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se estima el valor del contrato a celebrarse es por un valor de: **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS (\$161.688.100) MONEDA CORRIENTE**, incluido todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
A	Mejoramiento de la capacidad y tecnificación agrícola: Mediante suministro de insumos, maquinaria, herramientas y accesorios al Resguardo Nasa la Aguadita				
1	Estacionaria bomba 30 L motor potenciado por: Gasolina 4T Potencia neta (hp): 5.5 Presión máxima (psi): 500 Caudal máximo fumigación (lpm): 28 Tipo de Camisa de Cilindro: Camisa de acero	UND	3	2.926.000	8.778.000
2	Rollo de manguera para estacionaria, long 100m, Presión máxima (psi): 500	ROLLO	9	505.400	4.548.600
3	Guadaña Cilindrada 41,6 cm ³ , Potencia 2, 68 hp, Diámetro del círculo de corte 420 mm, Cabida del depósito: 0, 75 l, Longitud total 185 cm)	UND	8	3.724.000	29.792.000
4	Motosierra Cilindrada 59 cm ³ , Potencia 3.20 kW, Peso de la unidad sin combustible 6.1 kg, Relación,	UND	1	3.990.000	3.990.000

CÓDIGO POSTAL 863001, CALLE 6ª No. 2-29 Barrio Centro - PALACIO MUNICIPAL

Pág. WEB www.puertoguzman-putumayo.gov.co

E mail: juridico@puertoguzman-putumayo.gov.co

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
	PÁGINA: 13 de 40			

	Longitud de la espada 50 / 63 cm 3, Ancho de ranura 1.60 mm, Paso de cadena de aserrado 3/8", Longitud del dispositivo con tope de garra 426 mm				
5	Hidrolavadora Tensión nominal 127 / 120 / 230 V, Cantidad de fases 1, Consumo de potencia 1.60 / 1.40 / 2.30 kW, Número de revoluciones 3450 / 2850 r/min, Peso del dispositivo sin cable 20.3 / 21.2 kg, Presión de trabajo 1950 / 1370 psi, Caudal de agua de paso mín. 355.0 / 420.0 l/h, Caudal de agua de paso máx. 440.0 / 500.0 l/h, Frecuencia 60 / 50 Hz, Longitud del tubo flexible de alta presión 9m, Nivel de presión sonora 72 dB, Nivel de potencia acústica 86 dB	UND	1	2.500.400	2.500.400
6	Postes en madera dura de 4,5*9*210 cm	UND	200	89.775	17.955.000
7	Alambre cerca eléctrica No 14, long 1000m, 25kg	ROLLO	5	399.000	1.995.000
8	Carretilla buggie Metálico, capacidad 30 cm cubicos	UND	7	385.700	2.699.900
9	Bomba fumigadora manual clásica x 20 lt (Capacidad del Tanque: 18 L – 20 L : 4.75 – 5.28gl. Sistema de Inyección y Presión: Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos. Capacidad de la Cámara: 1 L, probada en fábrica a 300 psi. Presión de Trabajo: 40 psi +/- 10%. Rango de Presión: 1 – 13.79 bar / 14.7 – 200 psi. Palancazos Por Minuto: 10 Con una Boquilla de 600 c/min. Peso Neto: 6 kg / 12 lb Dimensiones con Empaque: Alto 52.5 cm Ancho 21.5 cm Largo 42.5 cm. Dimensiones con Empaque: Alto 54 cm Ancho 22 cm Largo 43 cm	UND	7	678.300	4.748.100
10	Abono 17% Nitrógeno, 6% Fósforo, 18% Potasio y 2% Magnesio	UND	14	266.000	3.724.000
11	Abono 3% de Nitrógeno, 10% de Fósforo y 43% de Potasio	UND	7	412.300	2.886.100
12	Láminas de zinc de 0,73*6M C30	UND	400	159.600	63.840.000
SUBTOTAL					147.457.100
B	Mejoramiento de centro de impresión y computo: mediante suministro de equipos para oficina del Resguardo Nasa la Aguadita				
1	Portatil Core i7 1355U 12GB RAM 512 GB SSD Pantalla 15,6" FHD 1920 X 1080	UND	1	5.320.000	5.320.000
2	Impresora Multifuncional, inyección de tinta, ADF, Copias, fax, impresora, scanner, sistema de tinta, big colores Wi-fi Peso del paquete: 8.6999016566	UND	1	3.325.000	3.325.000

CÓDIGO POSTAL 863001, CALLE 6ª No. 2-29 Barrio Centro - PALACIO MUNICIPAL

Pág. WEB www.puertoguzman-putumayo.gov.co

E mail: juridico@puertoguzman-putumayo.gov.co

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio put</i>	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN		
			PÁGINA: 14 de 40		

	kg Medidas: 30.5054 x 43.0022 x 45.0088 cm, Color: Negro, Tipo de pantalla: LCD 2,4" a color, SKU: PT336EPS92				
3	Proyector Videobeam, color blanco, brillo de imagen 4.000 lm consumo energetico 109 W	UND	1	4.921.000	4.921.000
4	Telon Pantalla Proyector Automática 100 Pulgadas Control, pantalla automatica retractil de 100 pulgadas, formato de proyector 4:3 optima visualización, compatible con cualquier tipo de proyector, incluye control remoto para manejo a distancia	UND	1	665.000	665.000
SUBTOTAL					14.231.000
TOTAL PROYECTO					161.688.10 0

Para el cálculo del presupuesto la entidad realizó el respectivo análisis del sector. **Anexo 2.**

4.1 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: EL MUNICIPIO pagará en favor de EL CONTRATISTA, un anticipo por el cincuenta (45%) del valor, pagadero una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El cincuenta (55%) restante se pagará mediante un acta final una vez recibido a satisfacción todas las obligaciones establecidas en el contrato, firmada el acta final suscrita por el Supervisor, así como las planillas de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión riesgos laborales. El contratista deberá anexar las respectivas facturas, cuentas de cobro y demás documentos requeridos por el supervisor y la Tesorería Municipal.

PARÁGRAFO 1: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes.

Justificación Anticipo: La Entidad considera procedente establecer un anticipo, teniendo en cuenta que el contratista deberá realizar inversiones iniciales necesarias para garantizar la adquisición, alistamiento, transporte y entrega de los alevinos y alimento para peces objeto del contrato, así como disponer de los recursos económicos requeridos para atender oportunamente las obligaciones derivadas de las entregas. En consecuencia, el anticipo permitirá garantizar la adecuada ejecución del contrato y la disponibilidad oportuna de los bienes requeridos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Al tratarse de un pago único, el Contratista deberá radicar los siguientes documentos para su trámite:

1. Facturación Electrónica de venta (o documento equivalente según régimen tributario), expedida con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN.
2. Acta de entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, suscrita conjuntamente con el supervisor del contrato.

CÓDIGO POSTAL 863001, CALLE 6ª No. 2-29 Barrio Centro - PALACIO MUNICIPAL

Pág. WEB www.puertoguzman-putumayo.gov.co

E mail: juridico@puertoguzman-putumayo.gov.co

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 Municipio
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 15 de 40	

3. Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
4. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal (si no tiene revisor fiscal), en la que se acredite el estado de paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Copia del Contrato suscrito.
6. Copia del Acta de Inicio.
7. Copia del Acta de aprobación de las pólizas/garantías.
8. Certificación Bancaria actualizada (no mayor a 30 días).
9. Acta de liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

Nota 1: Si la Factura Electrónica no ha sido correctamente elaborada, presenta inconsistencias con respecto a los bienes entregados, o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que el Contratista subsane los errores o aporte el último documento en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad exclusiva del contratista y no generarán a su favor el reconocimiento o pago de intereses moratorios ni compensaciones de ninguna naturaleza.

Nota 2: El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) de la Alcaldía de Puerto Guzmán, situación que el contratista declara conocer y aceptar con la suscripción del contrato.

Nota 3: El supervisor designado solo tramitará y aprobará el pago cuando constate físicamente que los bienes han sido debidamente entregados por el contratista en el lugar estipulado y cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar con cargo al (los) siguiente (s) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	2026000925		Fecha CDP		24-07-2026	
	ART. PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA	FUENTE	PRODUCTO	BPIN	VALOR
	2.3.2.02.01.003	Resguardo	1.1.02.06.001.04	1702021	202600000016690	\$22.626.772.00
	2.3.2.02.01.004	Indígena- La Aguadita	1.1.02.06.001.04	1702021	202600000016690	\$139.061.328.00
TOTAL						\$161.688.100.00

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 16 de 40	

En el podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes. El Municipio de Puerto Guzmán – Putumayo escogerá la oferta más ventajosa que resulte de la selección abreviada en la que podrán participar los oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes señalados a continuación:

NOTA: El Municipio de Puerto Guzmán – Putumayo se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

6. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por LA ENTIDAD. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más. LA ENTIDAD también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

6.1.1 Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato. (Formato No. 1)

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

6.1.2. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 17 de 40	

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

6.1.3. Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

6.1.4. Certificado de registro mercantil (Personas Naturales)

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 18 de 40	

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, relacionada con el objeto contractual. Para tal efecto, la Entidad verificará que dentro de sus actividades económicas registradas (principales o secundarias) le permitan desarrollar el objeto contractual

6.1.5. Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente.

6.1.6. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

6.1.7. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand y expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 19 de 40	

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a LA ENTIDAD, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia una vigencia de SESENTA (60) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. Del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. Del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor de LA ENTIDAD, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 20 de 40	

se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

6.1.8. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 21 de 40	

los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

6.1.9. Registro único tributario (RUT)

Con el fin de verificar el régimen tributario al que pertenece el proponente, este deberá presentar junto con su propuesta una fotocopia actualizada del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en la cual se identifique claramente el NIT del proponente. En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el RUT correspondiente, o en su defecto, el RUT de la respectiva forma asociativa.

6.1.10. Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 22 de 40	

6.1.11. Libreta militar (según aplique).

El oferente (representante legal y/o persona natural), deberá haber definido la situación militar, siempre y cuando sea hombre mayor de 18 y menor de 50 años.

6.1.12. Registro único de proponentes (RUP)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

6.1.13. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

6.1.14. Compromiso anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

6.1.15. El registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

El oferente debe presentar certificado de no estar reportado – REDAM, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 Municipio put
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 23 de 40	

6.1.16. Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.

El oferente debe presentar certificación expedido de no estar reportado registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

6.1.17. Certificación de antecedentes fiscales

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

6.1.18. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

6.1.19. Antecedentes judiciales

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

6.1.20. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx."

En caso de unión temporal u otra forma de participación plural cada uno de los integrantes debe cumplir con el anterior requisito.

6.1.21. Paz y salvo por concepto de Impuesto Municipales.

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual deberán acreditar estar al día con las obligaciones e impuestos municipales. La paz y salvo municipal deberá expedirse con fecha anterior a la presentación de la propuesta. En el evento en que la propuesta sea presentada través de Unión Temporal o de Consorcio, cada miembro deberá acreditar el cumplimiento de este requisito. La paz y Salvo Municipal se generará en la Oficina de Recaudo Municipal y cada proponente deberá tramitarlo, los costos que pueda implicar correrán a cargo de los interesados.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta el RUP con

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio put</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 24 de 40	

cifras de los Estados Financieros, renovado, vigente y en firme.

6.2.1. Requisitos de capacidad financiera:

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1, 2 y 3 del Decreto No.579 de 2021, las entidades estatales deben evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 01 de julio de 2021, con la información vigente y en el firme del RUP correspondiente a los últimos tres años, considerando el mejor año fiscal que refleje en su registro cada proponente.

En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros. De acuerdo con el análisis del sector, los índices que se solicitaran son las siguientes:

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN
Indicador de liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Indicador de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Determina el de endeudamiento en la de grado estructura financiación (Pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de cobertura de intereses.	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.
Capital de trabajo	Activo corriente Pasivo Corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Municipio
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 25 de 40	

Patrimonio	Activo Total Pasivo Total	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y LA ENTIDAD debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
------------	---------------------------	--

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. De acuerdo a lo anterior, los indicadores financieros establecidos para el presente proceso de selección serán los siguientes:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Indicador de liquidez	Igual o Mayor	29,17
Indicador de endeudamiento	Igual o Menor	0,19
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual	0,19

6.2.2. Requisitos de capacidad organizacional.

Definiciones:

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	utilidad operacional / patrimonio	Este índice determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso, invertido en el patrimonio.
Rentabilidad sobre los Activos	utilidad operacional / activo	Este índice determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP. Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros, renovadas, vigentes y en firme.

Así mismo los indicadores de capacidad organizacional que se solicitan son los siguientes:

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 Municipio put
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 26 de 40	

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Rentabilidad del patrimonio	Igual o Mayor	0,32
Rentabilidad del activo	Igual o Mayor	0,26

Nota: los valores anteriores, fueron establecidos por la entidad de acuerdo a los indicadores del análisis del sector.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso de consorcios o unión temporal, sus miembros deberán acreditar que cumplen con todos los índices de capacidad financiera exigidos. Cuando el oferente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera será considerada como no cumple, por tanto, no continua en el proceso de selección. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera y organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los Proponentes que acrediten condición de Mipyme

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, que acrediten la condición de Mipyme, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, destaca que estas empresas deben cumplir con indicadores financieros específicos. Estos indicadores se evaluarán teniendo en cuenta el índice más bajo de la muestra de posibles proveedores, lo que asegura una medición ajustada a las capacidades de las Mipymes. Esta normativa busca promover la participación de las Mipymes en procesos de contratación mediante la adaptación de los requisitos financieros a su realidad, fomentando la competitividad y equidad en dichos procesos, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Indicador de liquidez	Igual o Mayor	29,17
Indicador de endeudamiento	Igual o Menor	0,19
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual	0,19
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual	0,22
Rentabilidad del activo	Mayor o igual	0,20

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13 VERSIÓN 2.0	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024 FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 27 de 40	
--	--	--	---	---

A. Proponente singular

Los requisitos financieros son obligatorios para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados con la información certificada que, sobre capacidad financiera en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, correspondiente al ejercicio contable del año fiscal según aplique.

B. Proponentes plurales.

Método: Ponderación de los componentes de los indicadores Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores, de conformidad con el manual de Colombia Compra Eficiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = (\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}) + (\text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})$$

En el caso de los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio, se aplicará la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente y los resultados se obtendrán aplicado el método de sumatoria de los componentes.

En caso de duda, se utilizará la metodología establecida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente

C. Proponentes extranjeros no inscritos en el R.U.P.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

LA ENTIDAD, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

6.3.1. Experiencia:

a) General

No. de contratos	Alcance de la experiencia	Clasificación UNSPSC (al menos dos de los códigos)	Valor en SMMLV
------------------	---------------------------	--	----------------



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2.P01.F13

VERSIÓN
2.0

MUNICIPIO DE PUERTO
GUZMÁN

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA

FECHA DE EMISIÓN
2/01/2024

FECHA DE
ACTUALIZACIÓN

PÁGINA:
28 de 40



		Segmento	Familia	Clase	
Hasta 03	El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo tres (3) contratos y/o convenios ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance y/o actividades se encuentren relacionadas con la implementación, fortalecimiento, apoyo, suministro, desarrollo y/o mejoramiento de proyectos productivos orientados a la generación de ingresos y seguridad alimentaria de comunidades rurales, campesinas, indígenas y/o grupos poblacionales organizados.	10	10	15	La sumatoria de los contratos aportado debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.
		10	12	21	
		10	13	16	
		10	15	15	
		10	15	16	
		10	15	17	
		10	17	17	
		21	10	16	
		21	10	17	

b) Especifica

No. de contratos	Alcance de la experiencia	Clasificación UNSPSC (al menos dos de los códigos)			Valor en SMMLV
		Segmento	Familia	Clase	
Hasta 02	El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo dos (2) contratos y/o convenios ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance y/o actividades estén directamente relacionados con el fortalecimiento de capacidades productivas agrícolas y/o agropecuarias mediante la tecnificación, suministro de herramientas, equipos, insumos, materiales agrícolas, apoyo a unidades productivas y/o implementación de proyectos orientados al sector agropecuario, agrícola y pecuario.	10	17	15	La sumatoria de los contratos aportado debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.
		10	17	16	
		21	10	15	
		21	10	16	
		21	10	17	
		21	10	18	
		21	10	20	
		21	10	21	
		21	10	22	
		27	11	20	

Nota 1: No es estrictamente necesario que un solo contrato incluya todas las categorías de bienes mencionadas, los proponentes podrán acreditar la experiencia exigida mediante la sumatoria de contratos que, de manera individual o conjunta, abarquen las categorías objeto de la presente contratación, siempre y cuando se encuentren debidamente clasificados en los códigos UNSPSC requeridos en este pliego.

Nota 2: Cada contrato de la experiencia específica deberá acreditar individualmente como mínimo cinco (05) códigos de los mencionados en la tabla anterior.

Nota 3: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o de unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

CÓDIGO POSTAL 863001, CALLE 6ª No. 2-29 Barrio Centro - PALACIO MUNICIPAL

Pág. WEB www.puertoguzman-putumayo.gov.co

E mail: juridico@puertoguzman-putumayo.gov.co

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 Municipio
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 29 de 40	

Nota 4: Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en S.M.M.L.V., tomando como referencia su inscripción en el R.U.P, el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente registrados en él.

Nota 5: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.

Nota 6: El Proponente deberá diligenciar, suscribir y adjuntar a su propuesta el **Formato 3 - EXPERIENCIA**, discriminando la información de la experiencia general y específica, requerida.

Nota 7: La Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente señala: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."

Nota 8: Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 9: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de LA ENTIDAD. **Nota 10:** En los oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada uno de los integrantes deberá de cumplir con la experiencia solicitada

Nota 10: En los oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada uno de los integrantes deberá de cumplir con la experiencia solicitada.

c) Reglas para la validez de la experiencia:

I. Para contratos estatales:

Certificación y/o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2.P01.F13

VERSIÓN
2.0

MUNICIPIO DE PUERTO
GUZMÁN

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA

FECHA DE EMISIÓN
2/01/2024

FECHA DE
ACTUALIZACIÓN

PÁGINA:
30 de 40



II. Para contratos privados:

Contrato u Orden de Compra o Certificación junto con el acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en el valor de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se escogerá al proponente que presentó la menor propuesta inicial de precio.

Si persiste el empate, LA ENTIDAD utilizará las reglas señaladas en la Ley 2069, artículo 35, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

CÓDIGO POSTAL 863001, CALLE 6ª No. 2-29 Barrio Centro - PALACIO MUNICIPAL

Pág. WEB www.puertoguzman-putumayo.gov.co

E mail: juridico@puertoguzman-putumayo.gov.co

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 Municipio put
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 31 de 40	

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

13. De conformidad con los parágrafos primero y segundo del artículo 35 de la Ley 2069.

Parágrafo 1°: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

Parágrafo 2°: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» - establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 Municipio <i>putumayo</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 32 de 40	

cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...).

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 - «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones»

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que LA ENTIDAD aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 9: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 VIDA Municipio <i>put</i>
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 33 de 40	

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación.

Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la sesión de la adjudicación.

Para el efecto, la Entidad publicará un aviso por el medio de publicación del proceso, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de LA ENTIDAD.

El sorteo por balotas se realiza de la siguiente forma:

Primera ronda:

- Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1,2,3,4 etc.).
- Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas y con el número participará en la segunda ronda.

Segunda ronda:

- Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1,2,3,4 etc.).
- El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes.

El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2,3,4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO. LA ENTIDAD establece como riesgos previsibles los establecidos en el Anexo – Matriz de Riesgos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio las siguientes garantías:

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 34 de 40	

9.1 Póliza de Cumplimiento

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía *contrato de seguro contenido en una póliza* que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Puerto Guzmán y presentada ante la oficina de contratación, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de Entidades Estatales		
Tomador	Contratista		
Asegurado	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo - Nit. 800.222.489-2		
Beneficiario	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo - Nit. 800.222.489-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el término de duración del contrato y cuatro (6) meses más.	10% del valor total del contrato.
	Buen manejo y correcto funcionamiento del anticipo	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.	100% del valor entregado a título de anticipo.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Otros requisitos	- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. - No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.		

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
	PÁGINA: 35 de 40			

Información necesaria dentro de la póliza	- No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras - Número y año del contrato - Objeto y vigencia del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	---

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista constituirá a favor de LA ENTIDAD con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que proteja a la entidad, de eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, la cual cubrirá los siguientes amparos:

Para esta garantía solo se acepta una póliza de seguros, tal como lo establece el ART. 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza		
Tomador	Contratista		
Asegurado	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo - Nit. 800.222.489-2 y contratista		
Beneficiario	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo - Nit. 800.222.489-2 y terceros afectados		
Modalidad:	Ocurrencia		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparos de carácter obligatorio Art. 2.2.1.2.3.2.9	Vigencia art. 2.2.1.2.3.1.17	Valor asegurado art. 2.2.1.2.3.1.17
	- Cobertura básica de predios, labores y operaciones. - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. - Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. - Cobertura expresa de amparo patronal. - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	Por el término de duración del contrato	Doscientos (200) SMMLV

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
PÁGINA: 36 de 40				
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Deducibles	Máximo el 10% del valor de cada pérdida (Mínimo 2 SMMLV)			
Otros requisitos	- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. - No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. - No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras			
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto y vigencia del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es 14.980.420,20 aproximar a 14.980.421			

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad o los terceros afectados; así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. SUPERVISIÓN

La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por quien designe el ordenado del gasto, en este caso será **EL (LA) SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO O QUIEN HAGA SUS VECES**. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del contratista; Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato;
2. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
3. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
4. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.

CÓDIGO POSTAL 863001, CALLE 6ª No. 2-29 Barrio Centro - PALACIO MUNICIPAL

Pág. WEB www.puertoguzman-putumayo.gov.co

E mail: juridico@puertoguzman-putumayo.gov.co

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P01.F13 VERSIÓN 2.0	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024 FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 37 de 40	 Municipio put
---	--	--	---	---

5. Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
6. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de estos;
7. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
8. Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista.
9. Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARL, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
10. Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.
11. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
12. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato;
13. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación el contrato suscrito;
14. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el Contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
15. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
16. Proyectar el acta de liquidación del contrato;
17. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
18. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
19. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de la supervisión.
20. Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el Contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
21. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
22. Solicitar al contratista las aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
23. Las demás inherentes a su actividad.

11. INDICADORES DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. En consecuencia, se realizó el análisis correspondiente con El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2.P01.F13

VERSIÓN
2.0

MUNICIPIO DE PUERTO
GUZMÁN
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA

FECHA DE EMISIÓN
2/01/2024

FECHA DE
ACTUALIZACIÓN

PÁGINA:
38 de 40



publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y se concluyó que en el presente proceso de contratación si es aplicable al Acuerdo Comercial de la Comunidad Andina de acuerdo a la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN; donde estipula la aplicación de los acuerdos para entidades de nivel municipal y que esta aplica a todos los procesos de contratación independientemente del valor del proceso.

Acuerdo o Comerc ial	País	Vigent e	Entidad Estatad Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contrataci ón	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Méxi co	SI	NO	N/A		
	Perú	SI	NO	N/A		
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	Central bienes y servicios: \$255,459,239 / Central servicios construcción: \$25,545,923,858 / Sub- central bienes y servicios: \$1,021,836,954 / Sub- central servicios construcción: \$25,545,923,858 / Otras entidades bienes y servicios: \$1,124,020,650 / Otras entidades servicios construcción: \$25,545,923,858	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comerciales.
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC "asociación europea de libre comercio" EFTA		SI	NO	N/A	N/A	N/A



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2.P01.F13

VERSIÓN
2.0

MUNICIPIO DE PUERTO
GUZMÁN

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA

FECHA DE EMISIÓN
2/01/2024

FECHA DE
ACTUALIZACIÓN

PÁGINA:
39 de 40



México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	\$324,800,000 equivalentes a 280 SMLMV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	SI	SI		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A
Unión Europea	SI	SI	Central bienes y servicios: \$610,126,553 / Central servicios construcción: \$23,466,405,900 / Sub-central bienes y servicios: \$938,656,236 / Sub-central servicios construcción: \$23,466,405,900 / Otras entidades bienes y	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	La contratación efectuada por las empresas industriales o comerciales del Estado o por las sociedades de economía



NIT 800.222.489-2

CÓDIGO
A2.P01.F13

VERSIÓN
2.0

MUNICIPIO DE PUERTO
GUZMÁN

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA

FECHA DE EMISIÓN
2/01/2024

FECHA DE
ACTUALIZACIÓN

PÁGINA:
40 de 40



			servicios: \$938,656,236 / Otras entidades servicios construcción: \$23,466,405,900		mixta, del nivel territorial. Las convocatorias limitadas a Mipyme.
Israel	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	Central bienes y servicios: \$610,126,553 / Central servicios construcción: \$23,466,405,900 / Sub- central bienes y servicios: \$938,656,236 / Sub- central servicios construcción: \$23,466,405,900 / Otras entidades bienes y servicios: \$938,656,236 / Otras entidades servicios construcción: \$23,466,405,900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	Las convocatorias limitadas a Mipyme La contratación efectuada por las empresas industriales o comerciales del Estado o por las sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
Comunidad Andina	SI	SI	Están obligadas independientemente del valor del proceso de contratación.	NO	SI

Aprobó

EDWIN HERNANDO HOYOS VERDUGO

Secretario de Desarrollo Agropecuario

CÓDIGO POSTAL 863001, CALLE 6ª No. 2-29 Barrio Centro - PALACIO MUNICIPAL

Pág. WEB www.puertoguzman-putumayo.gov.co

E mail: juridico@puertoguzman-putumayo.gov.co